



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

Aprobada como se encuentra la partición, procede el despacho a señalar como honorarios a la auxiliar de la justicia Dra. DIANA MARCELA DUQUE MONTES la suma de \$ **1.038.000.00**, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 363 del Código General del Proceso, y el título II, capítulos I y II artículos 26 y 27 del Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura reglamento la actividad de los auxiliares de la justicia. La suma fijada, estará a cargo de ambas partes.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.